



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 073-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, dos de febrero del  
año dos mil veintiuno.-

### VISTOS:

El Oficio N° 003-2021-A-MP-GAD-CSJU/PJ, de fecha 14 de enero de 2021, por el que el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita emisión de Resolución Administrativa para la conformación de la Comisión Distrital de Implementación del NCPP - 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** Siendo así, es necesario brindar un óptimo servicio de acceso a la justicia en beneficio de los litigantes y abogados, para cuyo fin deben tomarse las acciones que sean necesarias para el logro de dicho cometido, por tanto compete al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, como máxima autoridad dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, y procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por el Presidente del Poder Judicial;

**Cuarto.-** En tal sentido, de conformidad a lo preceptuado por el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJU, entre otras tantas funciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es: Dirigir la aplicación de la Política del Poder Judicial en su Distrito, de conformidad con los lineamientos establecidos del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;

**Quinto.-** Por otro lado, según el Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal, en su artículo 2° se establece la necesidad de la creación de la Comisión





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 073-2021-P-CSJUU/PJ

Especial de Implementación del Código Procesal Penal y de Sub Comisiones, para el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal penal, aplicable supletoriamente, en este caso a las Sub Comisiones que ejercerán funciones en la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Sexto.-** Siendo ello así, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

El Título V del citado Reglamento regula lo relacionado a las Comisiones Distritales de Implementación, definiéndose en su artículo 33° a la Comisión Distrital de Implementación, como la más alta autoridad dentro del Distrito Judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política establecida por la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que la integran;

**Séptimo.-** La Comisión Distrital de Implementación tiene las funciones de conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar desde un enfoque interinstitucional la implementación del Código Procesal Penal, dentro del Distrito Judicial de su competencia. Dicha Comisión Distrital estará integrada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia (quien la preside), el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores, el Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia y el Director Territorial Policial;

**Octavo.-** Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la conformación de la **COMISIÓN DISTRITAL INTERINSTITUCIONAL** para la implementación del **Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín**, la misma que se conformara de la siguiente manera:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Francisco Javier Pariona Aliaga**, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín.
- **Dra. María Rosa Marín Villanueva**, Directora Distrital de la Defensa Pública de Junín.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 073-2021-P-CSJU/PJ

- **Gnral. PNP Roger Arista Perea**, Director de la VI Macro Región Junín, Pasco, Huancavelica.
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien actuará como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Modulo Penal de esta Corte Superior y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN